

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907 expedida en Armenia (Q), en mi calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-108585, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ESPARZA INGENIERIA S.A.S**, sociedad identificada con **NIT 800.200.907-5**, representada legalmente por **EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.432.763, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o el INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 03** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022** en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, administrado previamente por FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A. y actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **ESPARZA INGENIERIA S.A.S**, celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de se pactó en los siguientes términos:

“(…) CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-I-090-2022.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos:

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Cuatro (4) meses y quince días (15) calendario*	10 MESES
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario **	

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Cuatro (4) meses y quince días (15) calendario*	10 MESES
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario **	

(...)" [sic]

3. De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

"(...) El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$271.901.230,00) M/CTE. incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-090-2022.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-I-090-2022.

El valor de cada etapa se divide así:

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA ETAPA	TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$ 42.100.275,00	\$ 135.950.615,00
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	\$ 93.850.340,00	

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE		
DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA ETAPA	TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$ 42.100.275,00	\$ 135.950.615,00
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	\$ 93.850.340,00	

(...)” [sic]

- El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE INICIO GLOBAL	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio global del contrato, estableciendo como fecha de terminación el día 08/06/2023.
ACTA DE INICIO ETAPA 1- SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	08/08/2022	Se suscribe el acta de inicio de la etapa 1 del Proyecto SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022
ACTA DE INICIO ETAPA 1 - SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	23/12/2022	SUSPENDIÓ el plazo de ejecución de la ETAPA I para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del CONTRATO, por el término de UN (01) MES contado a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Nueva fecha estimada de terminación del contrato 09/07/2023.
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	23/01/2023	PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la ETAPA I para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del CONTRATO, por el término de un (01) mes contado a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Nueva fecha estimada de terminación del contrato: 09/08/2023.
ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA	24/02/2023	Se suscribe el acta de reinicio y se establece como fecha de terminación de la etapa I el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2023.
ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24/02/2023	Se suscribe el acta de reinicio y se establece como fecha de terminación de la etapa I el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24/02/2023	Se suscribe acta de terminación de la etapa I.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24/02/2023	Se suscribe acta de terminación de la etapa I.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	15/05/2023	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	15/05/2023	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I.
ACTA DE INICIO ETAPA II PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16/05/2023	Se establece como fecha de terminación de la etapa II el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
ACTA DE INICIO ETAPA II PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ	23/05/2023	Se establece como fecha de terminación de la etapa II el día siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

<p>OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</p>		
<p>OTOSÍ No. 1</p>	<p>07/09/2023</p>	<p>PRORROGÓ el plazo de ejecución de la etapa II del CONTRATO para el PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por UN (01) MES, contado a partir del ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</p> <p>ADICIONÓ el valor del contrato etapa II, PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.859.893), valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022.</p>
<p>OTOSÍ No. 2</p>	<p>07/09/2023</p> <p>3</p>	<p>PRORROGÓ el plazo de ejecución de la etapa II del CONTRATO para EL PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por UN (01) MES, contado a partir del nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el nueve (09) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</p> <p>ADICIONÓ al valor del contrato etapa II, EL PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.859.893),</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

		valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022.
RATIFICACIÓN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	06/10/2023	<p>RATIFICÓ LA SUSPENSIÓN A LA ETAPA No. 2, instruida en el comité técnico No. 593, por el termino de cuatro (04) días para el proyecto “SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), hasta el tres (03) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).</p> <p>RATIFICÓ LA PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, instruida en el comité técnico No. 594, por el termino de cinco (05) días hábiles para el proyecto “SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, contados a partir del cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés hasta el ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), o hasta tanto se superen las situaciones que motivan la misma.</p>

- Mediante oficio con número de radicado OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**, prorroga al contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 SRD Manaure y SRD Villanueva, La Guajira, de la siguiente manera:

“Mediante la presente me permito dar alcance a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 justificando dicho requerimiento de la siguiente forma:

A. Manaure

Durante la ejecución de la Etapa II del presente contrato, se han tenido inconvenientes en la parte administrativa, técnica y económica, factores que han retrasado la ejecución normal del contrato con los tiempos establecidos inicialmente en el contrato, sin embargo no es desconocimiento de las partes que la llegada del material en reiteradas ocasiones ha generado atrasos significativos, uno de los factores que directamente afecta ya que la zona es de difícil acceso, los contantes paros y bloqueos de vías han generado estos atrasos, así mismo el constante deserción del personal de obra de la zona ha sido otro de los factores que ha retrasado la ejecución normal de la obra, de igual forma el desequilibrio en el flujo

OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

de caja del contrato ha sido un factor que ha retrasado las actividades programadas para la ejecución total de la Etapa II del contrato.

En vista de los atrasos en obra, como contratistas planteamos los siguientes puntos para contrarrestar los atrasos que se marcan hasta la fecha.

1. Actividades con atraso

A continuación, se hace la relación de las actividades que hasta la fecha encuentran sin ejecutar y/o se encuentran en ejecución parcial.

ITEM	
ZONAS DURAS	
Malla electrosoldada 5 mm de 6m x 2.35m Peso: 29.26 kg	91,42%
Lleno con arena de peña	0,00%
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m	91,33%
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color verde reseda C-146 e= 0.07 m	13,89%
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color rosado e= 0.07 m	29,35%
Dado en concreto d=15 x 30 cm	0,00%
Pintura Epóxica para concreto	0,00%
Baranda con cerramiento Juegos	0,00%
Baranda de protección	0,00%
Banca prefabricada en concreto de 3000PSI	0,00%
Suministro e instalación Mesa de Ajedrez en concreto	0,00%
Banca circular hueca en concreto de 3000 PSI Acabado liso.	0,00%
Módulo de canecas en acero inoxidable	0,00%
Suministro e instalación de mesa de picnic en concreto acabado esmaltado	0,00%
Suministro e instalación de cable 3x4A THWN Al	0,00%
Suministro e instalación 2 Conductos 2" PVC	85,00%
Suministro e instalación de una caja de inspección para alumbrado CS 274	0,00%
Suministro e instalación Luminaria Led 28.3 W	0,00%
Suministro e instalación Luminaria Led 39.3 W	0,00%
Suministro e instalación Luminaria Led 46.3 W	0,00%
Suministro e instalación Luminaria Led 157.2 W	0,00%
Suministro e instalación de un medidor bifásico	0,00%
Suministro e instalación de STP- sistema de puesta a tierra	0,00%
Suministro e instalación de campanas 2" PVC	0,00%
Suministro e instalación de empalmes de resina	0,00%
Suministro e instalación de tablero de distribución	0,00%
Suministro e instalación de cable 3x8 Cu	0,00%
Suministro e instalación de cañuela Tipo A - 120	0,00%
Construcción de cañuela prefabricada con rejilla tipo ACO o similar	0,00%
Suministro e instalación de tubería de drenaje PVC - ALC- S Ø4"	95,00%
Suministro e instalación de tubería de drenaje PVC - ALC- S Ø8"	60,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Suministro e instalación de Cajas de inspección 60x60	16,00%
Suministro e instalación de sifón 4"	0,00%
Construcción sumidero con rejilla	0,00%
Fabricación e instalación de tótem informativo	0,00%
TOTAL ZONAS DURAS	50,64%
COMPONENTE DEPORTIVO	
Retiro de material sobrante	90,00%
Cerramiento contra impacto h=5.00 m tipo IDR	85,00%
Suministro e instalación de estructura metálica de Cancha Múltiple	0,00%
Pintura Epóxica para concreto	0,00%
TOTAL COMPONENTE DEPORTIVO	82,14%
JUEGOS INFANTILES	
Suministro e instalación juego volcán de escalar	100,00%
Suministro e instalación de Juego de rodadero en fibra de vidrio niños de 6 a 12 años	0,00%
Suministro e instalación de Juego de Muelle metálico Bubu	80,00%
Suministro e instalación de Juego infantil forest 70	80,00%
TOTAL JUEGOS INFANTILES	77,04%
GIMNASIO BIOSALUDABLE	
Suministro e instalación módulo extensión piernas dobles FS-06	80,00%
Suministro e instalación de modulo timon accesible FS-048	80,00%
Suministro e instalación de modulo cintura triple FS-014	80,00%
Suministro e instalación de modulo tronco espalda FS-019	80,00%
TOTAL GIMNASIO SALUDABLE	80,00%

2. Proyección

2.1. Programación

De acuerdo con la programación de obra suministrada en el presente documento, me permito relacionar las actividades que hacen falta y las fechas estimadas para la ejecución total o parcial de las mismas.

PROGRAMACION		
Nombre de tarea	Comienzo	Fin
Malla electrosoldada 5 mm de 6m x 2.35m	lun 19/06/23	mar 27/06/23
Comienzo: sáb 24/06/23	sáb 24/06/23	mié 12/07/23
Postes en Concreto 8m - Brazo sencillo 0.5m	sáb 24/06/23	mié 12/07/23
Postes en Concreto 12m - Brazo sencillo 1.5m	sáb 24/06/23	mié 12/07/23
Comienzo: lun 26/06/23	lun 26/06/23	mié 12/07/23
Sub base Tipo INVIAS	lun 26/06/23	mié 12/07/23
Comienzo: mié 12/07/23	mié 12/07/23	vie 21/07/23
Malla electrosoldada 6 mm de 6m x 2.35m	mié 12/07/23	vie 21/07/23

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Comienzo: sáb 22/07/23	sáb 22/07/23	vie 11/08/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m	sáb 22/07/23	vie 11/08/23
Comienzo: lun 7/08/23	lun 7/08/23	sáb 12/08/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m JUEGOS INFANTILES	lun 7/08/23	sáb 12/08/23
Comienzo: sáb 12/08/23	sáb 12/08/23	vie 18/08/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m GIMNASIO BIOSALUDABLE	sáb 12/08/23	vie 18/08/23
Comienzo: jue 17/08/23	jue 17/08/23	jue 24/08/23
Placa maciza en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e=0.07 m GRADERIA	jue 17/08/23	jue 24/08/23
Comienzo: vie 18/08/23	vie 18/08/23	mar 29/08/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m PLAZOLETA ROSADA	vie 18/08/23	mar 29/08/23
Comienzo: sáb 19/08/23	sáb 19/08/23	mié 30/08/23
Cimentación del cerramiento para protección contra impacto en concreto de 4000 PSI	sáb 19/08/23	mié 30/08/23
Comienzo: jue 7/09/23	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación juego infantil modulo Jungle 423	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación de Juego de Muelle Panel	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación de volcan de escalar	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación módulo extensión piernas dobles FS-06	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación de módulo timón accesible FS-048	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación modulo cintura triple FS-014	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Suministro e instalación modulo tronco espalda FS-019	jue 7/09/23	sáb 30/09/23
Comienzo: dom 10/09/23	dom 10/09/23	mié 11/10/23
Suministro e instalación 2 Conductos 2" PVC	dom 10/09/23	mié 11/10/23
Comienzo: mar 19/09/23	mar 19/09/23	jue 2/11/23
Suministro e instalación de tubería de drenaje PVC - ALC- 5 Ø8"	mar 19/09/23	jue 2/11/23
Comienzo: mié 20/09/23	mié 20/09/23	vie 20/10/23
Suministro e instalación de tubería de drenaje PVC - ALC- 5 Ø4"	mié 20/09/23	sáb 30/09/23
Refuerzo de 60000 PSI (420MPa) figurado y armado incluye alambre recocido	mié 20/09/23	mar 10/10/23
Cerramiento contra impacto h=5.00 m tipo IDRD	mié 20/09/23	vie 20/10/23
Comienzo: jue 21/09/23	jue 21/09/23	mié 4/10/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m PLAZOLETA NARANJA	jue 21/09/23	mié 4/10/23
Comienzo: jue 28/09/23	jue 28/09/23	mar 10/10/23
Suministro e instalación de una caja de inspección para alumbrado C5 274	jue 28/09/23	mar 10/10/23

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Comienzo: vie 29/09/23	vie 29/09/23	lun 9/10/23
Refuerzo de 60000 PSI (420MPA) figurado y armado incluye alambre recogido	vie 29/09/23	lun 9/10/23
Comienzo: sáb 30/09/23	sáb 30/09/23	mar 10/10/23
Dados en concreto 3000 PSI de 20*20*40	sáb 30/09/23	mar 10/10/23
Comienzo: lun 2/10/23	lun 2/10/23	mar 10/10/23
Dado en concreto d=15 x 30 cm	lun 2/10/23	mar 10/10/23
Comienzo: lun 2/10/23	lun 2/10/23	vie 13/10/23
Suministro e instalación de Cajas de inspección 60x60	lun 2/10/23	vie 13/10/23
Comienzo: jue 5/10/23	jue 5/10/23	jue 12/10/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m PISTA DE BAILE	jue 5/10/23	jue 12/10/23
Comienzo: vie 6/10/23	vie 6/10/23	mar 17/10/23
Suministro e instalación de cañuela Tipo A - 120	vie 6/10/23	mar 17/10/23
Comienzo: sáb 7/10/23	sáb 7/10/23	lun 23/10/23
Anden cuneta en concreto fundido h= 10cm	sáb 7/10/23	lun 23/10/23
Comienzo: lun 9/10/23	lun 9/10/23	lun 23/10/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color verde reseda C-146 e=0.07 m PISTA DE TROTE	lun 9/10/23	lun 23/10/23
Construcción sumidero con rejilla	lun 9/10/23	jue 19/10/23
Comienzo: mié 11/10/23	mié 11/10/23	sáb 14/10/23
Suministro e instalación de sifón 4"	mié 11/10/23	sáb 14/10/23
Comienzo: jue 12/10/23	jue 12/10/23	mar 24/10/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color rosado e= 0.07 m	jue 12/10/23	mar 24/10/23
Comienzo: vie 13/10/23	vie 13/10/23	mié 25/10/23
Baranda con cerramiento Juegos	vie 13/10/23	mié 25/10/23
Comienzo: lun 16/10/23	lun 16/10/23	lun 6/11/23
Pintura Epóxica para concreto	lun 16/10/23	lun 6/11/23
Pintura Epóxica para concreto	lun 16/10/23	lun 6/11/23
Comienzo: lun 16/10/23	lun 16/10/23	mié 25/10/23
Suministro e instalación de STP- sistema de puesta a tierra	lun 16/10/23	mié 25/10/23
Comienzo: mié 18/10/23	mié 18/10/23	lun 30/10/23
Suministro e instalación Luminaria Led 28.3 W	mié 18/10/23	mar 24/10/23
Suministro e instalación Luminaria Led 39.3 W	mié 18/10/23	mar 24/10/23
Suministro e instalación Luminaria Led 46.3 W	mié 18/10/23	mar 24/10/23
Suministro e instalación Luminaria Led 157.2 W	mié 18/10/23	mar 24/10/23
Construcción de cañuela prefabricada con rejilla tipo ACO o similar	mié 18/10/23	lun 30/10/23
Comienzo: mié 18/10/23	mié 18/10/23	mié 25/10/23
Suministro e instalación de campanas 2" PVC	mié 18/10/23	mié 25/10/23
Comienzo: vie 20/10/23	vie 20/10/23	vie 27/10/23
Lleno con Arena de Peña	vie 20/10/23	vie 27/10/23

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Comienzo: mar 24/10/23	mar 24/10/23	sáb 28/10/23
Suministro e instalación de cable 3x4A THWN Al	mar 24/10/23	sáb 28/10/23
Comienzo: mié 25/10/23	mié 25/10/23	sáb 4/11/23
Baranda de protección	mié 25/10/23	sáb 28/10/23
Suministro e instalación de empalmes de resina	mié 25/10/23	sáb 4/11/23
Comienzo: vie 27/10/23	vie 27/10/23	sáb 4/11/23
Loseta A-55 tactil alerta de 0.40 x 0.40	vie 27/10/23	sáb 4/11/23
Comienzo: lun 30/10/23	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Banca prefabricada en concreto de 3000PSI	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Suministro e instalación Mesa de Ajedrez en concreto	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Banca circular hueca en concreto de 3000 PSI Acabado liso.	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Módulo de canecas en acero inoxidable	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Suministro e instalación de mesa de picnic en concreto acabado esmaltado	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Suministro e instalación de tablero de distribución	lun 30/10/23	vie 3/11/23
Fabricación e instalación de tótem informativo	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Comienzo: lun 30/10/23	lun 30/10/23	lun 6/11/23
Suministro e instalación de Juego de rodadero en fibra de vidrio niños de 6 a 12 años	lun 30/10/23	lun 6/11/23
Comienzo: lun 30/10/23	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Suministro e instalación de un medidor bifásico	lun 30/10/23	mar 7/11/23
Comienzo: mar 31/10/23	mar 31/10/23	mié 8/11/23
Suministro e instalación de estructura metálica de Cancha Múltiple	mar 31/10/23	mié 8/11/23
Comienzo: mié 1/11/23	mié 1/11/23	mié 8/11/23
Suministro e instalación de cable 3x8 Cu	mié 1/11/23	mié 8/11/23

2.2. Programación General

En este documento se puede apreciar, las actividades faltantes para la ejecución total de las obras, así mismo un estimativo de duración, fechas de comienzo y final, se muestra el personal que va a estar en cada actividad, el suministro de material que se va a utilizar y por último se hace la relación de actividades y fechas de cada una de las actividades.

2.3. Programación Diaria

En este documento se encuentra la programación día a día con el personal que va a estar trabajando en cada una de las actividades y la cantidad que se va a ejecutar.

Ver Anexo 2. Programación Diaria Manauere

2.4. Plan de compras

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

En este documento se relaciona De acuerdo con el plan de compras suministrada en el presente documento, me permito relacionar las actividades que hacen falta y las fechas estimadas para el suministro de material para finalizar la ejecución de la obra.

Ver Anexo 3. Plan de Compras Manaure.

(...)

B. Villanueva

Durante la ejecución de la Etapa II del presente contrato, se han tenido inconvenientes en la parte administrativa, técnica y económica, factores que han retrasado la ejecución normal del contrato con los tiempos establecidos inicialmente en el contrato, sin embargo no es desconocimiento de las partes que la llegada del material en reiteradas ocasiones ha generado atrasos significativos, uno de los factores que directamente afecta ya que la zona es de difícil acceso, los constantes paros y bloqueos de vías han generado estos atrasos, así mismo el constante deserción del personal de obra de la zona ha sido otro de los factores que ha retrasado la ejecución normal de la obra, de igual forma el desequilibrio en el flujo de caja del contrato ha sido un factor que ha retrasado las actividades programadas para la ejecución total de la Etapa II del contrato.

En vista de los atrasos en obra, como contratistas planteamos los siguientes puntos para contrarrestar los atrasos que se marcan hasta la fecha.

1. Canal aledaño

Si bien es cierto que dicha situación “se detectó hace aproximadamente un mes y es una problemática ajena al proyecto” como manifiesta interventoría en el comunicado No. INTVGUAI-220-2023, fue una situación que desgraciadamente apareció en la ejecución del proyecto y que como contratistas tenemos la voluntad de buscar soluciones y resolver el problema.

Situación:

Cómo es de su entero conocimiento, en el área de intervención para proyecto en ejecución referenciado, cuyo objeto es: “Ejecución De Estudios, Diseños, Construcción Y Puesta En Funcionamiento De Un Sacúdete Recreo Deportivo Ubicado En La Urbanización Román Gómez Ovalle En El Municipio De Villanueva Un Sacúdete Recreo Deportivo Ubicado En La Urbanización Mañanitas de Invierno Municipio de Villanueva Departamento De La Guajira”,

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

se viene presentado inconvenientes con el flujo de agua de escorrentía natural, ubicado al ESTE de del proyecto, se hace necesario buscar una solución para el adecuado manejo de las aguas que provienen de esta zona.

Nota: En las siguientes imágenes se evidencia el resultado del taponamiento en canal natural manipulado presuntamente por el propietario del lote ubicado al ESTE del proyecto.



Ilustración 1. Taponamiento en canal natural



Ilustración 2. Taponamiento en canal natural



Ilustración 3. Taponamiento en canal natural

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.



Ilustración 4. Taponamiento en canal natural

(...)

2. Proyección

3.1. Programación

De acuerdo con la programación de obra suministrada en el presente documento, me permito relacionar las actividades que hacen falta y las fechas estimadas para la ejecución total o parcial de las mismas.

PROGRAMACION		
ZONAS DURAS	mar 23/05/23	mié 8/11/23
Retiro de material sobrante cargue manual	sáb 3/06/23	mar 13/06/23
Refuerzo de 60000 PSI (420MPA) figurado y armado incluye alambre recocido	vie 29/09/23	mar 10/10/23
Malla electrosoldada 5 mm de 6m x 2.35m Peso: 29.26 kg	jue 29/06/23	vie 7/07/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e= 0.07 m	mié 12/07/23	mié 2/08/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color naranja , aglow C-128 e= 0.07 m	mar 18/07/23	lun 11/09/23
Piso en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso color amarillo gold C-112 e= 0.07 m	sáb 22/07/23	jue 14/09/23
Placa en concreto 4000 PSI fundido en sitio acabado liso e=0.07 m	vie 28/07/23	mar 19/09/23
Loseta prefabricada en concreto de 40 x 40 cm A-55	jue 19/10/23	vie 27/10/23
Dados en concreto 3000 PSI 20x20x30 cm	lun 2/10/23	sáb 7/10/23
Dados en concreto 3000 PSI 20x20x40 cm	lun 2/10/23	sáb 7/10/23
Dados en concreto 3000 PSI 20x50x15 cm	lun 2/10/23	sáb 7/10/23
Dados en concreto 3000 PSI 20x50x15 cm	lun 2/10/23	sáb 7/10/23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Pintura Epóxica para concreto	mié 18/10/23	jue 2/11/23
Baranda con cerramiento Juegos h =1.20	sáb 7/10/23	vie 13/10/23
Baranda de protección con tubería metálica estructural 2"	vie 13/10/23	mar 17/10/23
Banca prefabricada en concreto de 3000PSI	sáb 21/10/23	lun 30/10/23
Suministro e instalación Mesa de Ajedrez en concreto	mar 31/10/23	mié 8/11/23
Suministro e instalación Mesa de picnic en concreto	mar 31/10/23	mié 8/11/23
Módulo de canecas en acero inoxidable	mar 31/10/23	mié 8/11/23
Suministro e instalación cañuela en concreto tipo A-120	vie 6/10/23	mié 18/10/23
Suministro e instalación de cañuela prefabricada con rejilla tipo aco o similar	vie 6/10/23	mié 18/10/23
Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de 4" (Enterrada)	mar 3/10/23	vie 6/10/23
Suministro e instalación de PVC-ALC de 3" (Enterrada)	mar 3/10/23	vie 6/10/23
Construcción de caja de inspección de 0,50x0,50 mtrs	lun 9/10/23	mar 17/10/23
Suministro e instalación sifón 4"	mar 17/10/23	mié 25/10/23
Suministro e instalación de sifón 3"	mar 17/10/23	mié 25/10/23
Construcción de sumidero con rejilla	mié 18/10/23	vie 27/10/23
Suministro e Instalación de CABLE 3X4A AL THWN	mar 10/10/23	mié 11/10/23
Suministro e Instalación de CAJA TIPO CS 274	vie 29/09/23	jue 19/10/23
Suministro e Instalación de Luminaria led 39.3 W	jue 26/10/23	lun 6/11/23
Suministro e Instalación de Luminaria led 84.4 W	jue 26/10/23	lun 6/11/23
Suministro e Instalación de Luminaria led 157.2W	jue 26/10/23	lun 6/11/23
Suministro e Instalación de medidor bifásico	jue 12/10/23	mar 17/10/23
Suministro e Instalación de SPT- Sistema de puesta a tierra	mar 17/10/23	jue 26/10/23
Suministro e instalación de campanas PVC 2"	mar 3/10/23	vie 13/10/23
Suministro e Instalación de Empalmes de resina según Norma AP 839	mié 25/10/23	jue 2/11/23
Suministro e Instalación de Tablero de distribución	mar 17/10/23	vie 20/10/23
Suministro e Instalación de Cable 3X8 Cu	mar 3/10/23	vie 13/10/23
Suministro e Instalación de ductos de 2" PVC	mar 19/09/23	mar 3/10/23
Fabricación e instalación de tótem informativo	jue 2/11/23	mar 7/11/23
COMPONENTE DEPORTIVO	jue 1/06/23	vie 27/10/23
Anden cuneta en concreto fundido h= 10cm	mar 10/10/23	mié 25/10/23
Cerramiento contra impacto h=5.00 m tipo IDRD	mar 17/10/23	mar 24/10/23
Suministro e instalación de estructura metálica de Cancha Múltiple	mar 24/10/23	vie 27/10/23
Pintura Epóxica para concreto	lun 9/10/23	mié 25/10/23
JUEGOS INFANTILES	sáb 16/09/23	jue 26/10/23
Suministro e instalación juego infantil modulo Jungle 423	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación de Juego de rodadero en fibra de vidrio niños de 6 a 12 años	lun 16/10/23	jue 26/10/23
Suministro e instalación de Juego de Muelle Panel	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación de volcán de escalar	sáb 16/09/23	jue 26/10/23
GIMNASIO BIOSALUDABLE	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación módulo extensión piernas dobles FS-06	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación de módulo timón accesible FS-048	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación modulo cintura triple FS-014	sáb 16/09/23	mié 27/09/23
Suministro e instalación modulo tronco espalda FS-019	sáb 16/09/23	mié 27/09/23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

(...)

3.2. Programación General

En este documento se puede apreciar, las actividades faltantes para la ejecución total de las obras, así mismo un estimativo de duración, fechas de comienzo y final, se muestra el personal que va a estar en cada actividad, el suministro de material que se va a utilizar y por último se hace la relación de actividades y fechas de cada una de las actividades.

Ver Anexo 5. Programación General Villanueva

3.3. Programación Diaria

En este documento se encuentra la programación día a día con el personal que va a estar trabajando en cada una de las actividades y la cantidad que se va a ejecutar.

Ver Anexo 6. Programación Diaria Villanueva

Con base en lo anterior, solicitamos amablemente la prórroga No. 2 del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, por un término de treinta (30) días a partir del nueve (9) de octubre de 2023, sin embargo, como contratistas de obra CONSORCIO PENINSULA, aceptamos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un término de treinta (30) días.” [sic].

7. A través de los oficios radicado bajo No. INTVGUAJI-224-2023, INTVGUAJI-225-2023, INTVGUAJI-226-2023 y INTVGUAJI-227-2023 de fechas veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del contratista de obra y solicitó prórroga y adición, señalando:

INTVGUAJI-224-2023

“(…) Por medio de la presente se solicita a Findeter Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto Manaure Guajira del contrato de obra de la referencia, debido a:

1. *El Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 (adjunto) recibido vía email el 28 de septiembre de 2023 17:39, solicito Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Manaure, motivado en situaciones las cuales ya le fueron rechazadas y reiteradas por la interventoría mediante los comunicados No. INTVGUAJI-220-2023 e INTVGUAJI-222-2023 de fechas 26 y 27 de septiembre de 2023 respectivamente.*

Sin embargo, esta interventoría si está de acuerdo con la necesidad de realizar una

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

segunda prórroga por 30 días a la Etapa II del proyecto de Manaure, fundamentado en el bien general, en el compromiso social de Findeter y Ministerio de Vivienda, y en pro de la comunidad beneficiada de la Urbanización Jietka Wayuu en el Municipio de Manaure quienes ya tienen una gran expectativa al ver el avance actual del proyecto, dejando claridad que los atrasos actuales son imputables únicamente al Consorcio Península, manteniéndonos en el incumplimiento del Contratista

2. *La Interventoría mediante el comunicado No. INTVGUAI-220-2023 (adjunta) de fecha 26 de septiembre de 2023, remitido al Consorcio Península, con copia a Findeter, se le dejó claridad al Contratista que la Interventoría no acepta la justificación fundamentada en paros y bloqueos de la comunidad, explicado y soportado ampliamente en dicho comunicado fundamentado en lo estipulado en la Matriz de Riesgos, Términos de Referencia y Contrato, concluyendo y requiriéndole que:*

"...Se concluye que el real motivo del atraso del proyecto en su Etapa II, el cual se esta presentando de forma ascendente desde la semana No. 14, del incumplimiento en el plan de contingencia, el incumplimiento del plan de compras, el incumplimiento en las cuadrillas, y el incumplimiento de la programación, no es debido a los paros de la comunidad, si no por la falta de planeación y liquidez del Consorcio Península...

Sin embargo, como se manifestó en la reunión virtual del 25 de septiembre de 2023, si el Consorcio Península pretende que se le apruebe una segunda prórroga, con los agravantes antes mencionados, se debe acoger a los siguientes requisitos para su estudio por parte del comité técnico de Findeter:

1. *Debe presentar una programación de actividades DIARIA de las actividades a ejecutar.*
2. *Debe presentar un plan de compras DIARIO.*
3. *Debe presentar las cuadrilla diarias a laborar.*
4. *Se debe acoger que si llega a acumular un atraso del 2% se dará aplicación inmediata a la CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. – APREMIO.*
5. *Debido a que el incumplimiento es imputable únicamente al Consorcio Península, debe asumir la mayor permanencia de la Interventoría, como esta estipulado en los Términos de Referencia, subcapítulo 1.9.1, numeral 21:*

"1.9 OBLIGACIONES.

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA...

21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”
6. *Esta Interventoría considera que 20 días son insuficientes para finalizar las actividades contractuales faltantes a la fecha, por lo que propone que se solicite no menos de 30 días de prórroga.”*

3. *El Consorcio Península mediante el comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 aceptó y entregó lo correspondiente a los puntos 1, 2, 3, 5 y 6, anexando la Programación General, la Programación Diaria, el Plan de Compras, el detalle de la Mano de obra, solicitando la prórroga No. 2 por 30 días, y acogiéndose a la Cláusula Sexta.- Obligaciones Generales del Contratista numeral 21 asumiendo la mayor permanencia de la interventoría por el periodo de la prórroga No. 2 solicitada:*

“...Con base en lo anterior, solicitamos amablemente la prórroga No. 2 del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, por un término de treinta (30) días a partir del nueve (9) de octubre de 2023, sin embargo, como contratistas de obra CONSORCIO PENINSULA, aceptamos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un término de treinta (30) días.”

El costo de la Interventoría por la mayor permanencia de la Prórroga No. 2, es el mismo presentado y aprobado para la Prórroga No. 1 (adjunto), para que sea incorporado el valor a descontar al Consorcio Península en el Otrosí correspondiente.

4. *Esta Interventoría avala la solicitud de Prórroga No. 2 por 30 días para la Etapa II del proyecto de Manaure, fundamentado en el bien general, en el compromiso social de Findeter y Ministerio de Vivienda, y en pro de la comunidad beneficiada de la Urbanización Jietka Wayuu en el Municipio de Manaure quienes ya tienen una gran expectativa al ver el avance actual del proyecto, dejando claridad que los atrasos actuales son imputables únicamente al Consorcio Península, manteniéndonos en el incumplimiento del Contratista.*

Debido a lo descrito anteriormente esta Interventoría presenta a consideración del comité técnico de Findeter la evaluación y aceptación de la Prórroga No. 2 por 30 días de la Etapa II del proyecto de Manaure Guajira, para que se proceda a su trámite y legalización.. [sic].

INTVGUAJI-225-2023

Por medio de la presente se solicita a Findeter Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto Villanueva Guajira del contrato de obra de la referencia, debido a:

1. *El Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 (adjunto) recibido vía email el 28 de septiembre de 2023 17:39, solicito Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Villanueva, motivado en situaciones las cuales ya le fueron rechazadas y reiteradas por la interventoría mediante los comunicados No. INTVGUAJI-220-2023 e INTVGUAJI-222-2023 de fechas 26 y 27 de*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

septiembre de 2023 respectivamente.

Sin embargo, esta interventoría si está de acuerdo con la necesidad de realizar una segunda prórroga por 30 días a la Etapa II del proyecto de Villanueva, fundamentado en el bien general, en el compromiso social de Findeter y Ministerio de Vivienda, y en pro de la comunidad beneficiada del Municipio de Villanueva quienes ya tienen una gran expectativa al ver el avance actual del proyecto, dejando claridad que los atrasos actuales son imputables únicamente al Consorcio Península, manteniéndonos en el incumplimiento del Contratista

Respecto a la propuesta del Consorcio Península sobre el muro de protección de las aguas que se rebosan del canal aledaño, una vez sea aprobada la prórroga No. 2 del proyecto de Villanueva, se procederá a requerir al Consorcio Península para que complemente su propuesta con la presentación del diseño hidráulico, diseño arquitectónico (localización), y presupuesto de referencia detallado.

- 2. La Interventoría mediante el comunicado No. INTVGUAJI-220-2023 (adjunta) de fecha 26 de septiembre de 2023, remitido al Consorcio Península, con copia a Findeter, se le dejó claridad al Contratista que la Interventoría no acepta la justificación fundamentada en lluvias, en el taponamiento del canal aledaño, ni paros y bloqueos de la comunidad, explicado y soportado ampliamente en dicho comunicado fundamentado en lo estipulado en la Matriz de Riesgos, Términos de Referencia y Contrato, concluyendo y requiriéndole que:*

“...Se concluye que el real motivo del atraso del proyecto en su Etapa II, el cual se está presentando de forma ascendente desde la semana No. 14, del incumplimiento en el plan de contingencia, el incumplimiento del plan de compras, el incumplimiento en las cuadrillas, y el incumplimiento de la programación, no es debido a las lluvias, si no por la falta de planeación y liquidez del Consorcio Península...

Sin embargo, como se manifestó en la reunión virtual del 25 de septiembre de 2023, si el Consorcio Península pretende que se le apruebe una segunda prórroga, con los agravantes antes mencionados, se debe acoger a los siguientes requisitos para su estudio por parte del comité técnico de Findeter:

- 1. Debe presentar una programación de actividades DIARIA de las actividades a ejecutar.*
- 2. Debe presentar un plan de compras DIARIO.*
- 3. Debe presentar las cuadrilla diarias a laborar.*
- 4. Se debe acoger que si llega a acumular un atraso del 2% se dará aplicación inmediata a la CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. – APREMIO.*
- 5. Debido a que el incumplimiento es imputable únicamente al Consorcio Península, debe asumir la mayor permanencia de la Interventoría, como esta estipulado en los Términos de Referencia, subcapítulo 1.9.1, numeral 21:*

“1.9 OBLIGACIONES.

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA...

21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”

6. Esta Interventoría considera que 20 días son insuficientes para finalizar las actividades contractuales faltantes a la fecha, por lo que propone que se solicite no menos de 30 días de prórroga.”

3. El Consorcio Península mediante el comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 aceptó y entregó lo correspondiente a los puntos 1, 2, 3, 5 y 6, anexando la Programación General, la Programación Diaria, el Plan de Compras, el detalle de la Mano de obra, solicitando la prórroga No. 2 por 30 días, y acogiéndose a la Cláusula Sexta.- Obligaciones Generales del Contratista numeral 21 asumiendo la mayor permanencia de la interventoría por el periodo de la prórroga No. 2 solicitada:

“...Con base en lo anterior, solicitamos amablemente la prórroga No. 2 del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, por un término de treinta (30) días a partir del nueve (9) de octubre de 2023, sin embargo, como contratistas de obra CONSORCIO PENINSULA, aceptamos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un término de treinta (30) días.”

El costo de la Interventoría por la mayor permanencia de la Prórroga No. 2, es el mismo presentado y aprobado para la Prórroga No. 1 (adjunto), para que sea incorporado el valor a descontar al Consorcio Península en el Otrosí correspondiente.

4. Esta Interventoría avala la solicitud de Prórroga No. 2 por 30 días para la Etapa II del proyecto de Villanueva, fundamentado en el bien general, en el compromiso social de Findeter y Ministerio de Vivienda, y en pro de la comunidad beneficiada del Municipio de Villanueva quienes ya tienen una gran expectativa al ver el avance actual del proyecto, dejando claridad que los atrasos actuales son imputables únicamente al Consorcio Península, manteniéndonos en el incumplimiento del Contratista.

Debido a lo descrito anteriormente esta Interventoría presenta a consideración del comité técnico de Findeter la evaluación y aceptación de la Prórroga No. 2 por 30 días de la Etapa II del proyecto de Villanueva Guajira, para que se proceda a su trámite y legalización.” [SIC]

INTVGUAJI-226-2023

“ (...) Por medio de la presente se solicita a Findeter Prórroga No. 2 por treinta (30) días, y Adición No. 2 por valor de veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos (\$24.859.893) m/cte, a la Etapa II del proyecto Manaure Guajira del contrato de Interventoría de la referencia, debido a:

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

1. *El Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 (adjunto) recibido vía email el 28 de septiembre de 2023 17:39, solicito Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Manaure, entregando lo correspondiente a la Programación General, la Programación Diaria, el Plan de Compras, el detalle de la Mano de obra, y acogiéndose a la Cláusula Sexta.- Obligaciones Generales del Contratista numeral 21 asumiendo la mayor permanencia de la interventoría por el periodo de la prórroga No. 2 solicitada:*
"...Con base en lo anterior, solicitamos amablemente la prórroga No. 2 del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, por un término de treinta (30) días a partir del nueve (9) de octubre de 2023, sin embargo, como contratistas de obra CONSORCIO PENINSULA, aceptamos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un término de treinta (30) días."
2. *La Interventoría mediante comunicado No. INTVGUAJI-224-2023 (adjunto) de fecha 28 de septiembre de 2023 notificó a Findeter las consideraciones al respecto, solicitando y poniendo a consideración del comité técnico de Findeter la evaluación y aceptación de la Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Manaure del contrato de obra, y se adjuntó la oferta económica de la Interventoría para treinta (30) días de prórroga para que sea incorporado el valor a descontar al Consorcio Península en el Otrosí correspondiente.*

Por lo descrito anteriormente se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para legalizar la Prórroga No. 2 por treinta (30) días y la Adición No. 2 de recursos por valor de veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos (\$24.859.893) m/cte (se adjunta oferta económica correspondiente) a la Etapa II del proyecto de Manaure Guajira del Contrato de Interventoría de la referencia. [sic].

INTVGUAJI-227-2023

"Por medio de la presente se solicita a Findeter Prórroga No. 2 por treinta (30) días, y Adición No. 2 por valor de veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos (\$24.859.893) m/cte, a la Etapa II del proyecto Villanueva Guajira del contrato de Interventoría de la referencia, debido a:

1. *El Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-240 (adjunto) recibido vía email el 28 de septiembre de 2023 17:39, solicito Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Villanueva, entregando lo correspondiente a la Programación General, la Programación Diaria, el Plan de Compras, el detalle de la Mano de obra, y acogiéndose a la Cláusula Sexta.- Obligaciones Generales del Contratista numeral 21 asumiendo la mayor permanencia de la interventoría por el periodo de la prórroga No. 2 solicitada:*

"...Con base en lo anterior, solicitamos amablemente la prórroga No. 2 del contrato de

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

obra No. PAF-EUC-O-017-2022, por un término de treinta (30) días a partir del nueve (9) de octubre de 2023, sin embargo, como contratistas de obra CONSORCIO PENINSULA, aceptamos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un término de treinta (30) días.”

2. *La Interventoría mediante comunicado No. INTVGUAJI-225-2023 (adjunto) de fecha 28 de septiembre de 2023 notificó a Findeter las consideraciones al respecto, solicitando y poniendo a consideración del comité técnico de Findeter la evaluación y aceptación de la Prórroga No. 2 por treinta (30) días a la Etapa II del proyecto de Villanueva del contrato de obra, y se adjuntó la oferta económica de la Interventoría para treinta (30) días de prórroga para que sea incorporado el valor a descontar al Consorcio Península en el Otrosí correspondiente.*

Por lo descrito anteriormente se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para legalizar la Prórroga No. 2 por treinta (30) días y la Adición No. 2 de recursos por valor de veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos (\$24.859.893) m/cte (se adjunta oferta económica correspondiente) a la Etapa II del proyecto de Villanueva Guajira del Contrato de Interventoría de la referencia.

8. La Supervisión del **CONTRATO**, mediante documento denominado “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” suscrito el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), estableció lo siguiente:

(...) El concepto de la supervisión se emite en consideración a lo manifestado por la interventoría, cuyos argumentos se circunscriben a:

- *Lo previsto en la CLÁUSULA TRIGESIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES la cual indica que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”*

- *Conforme lo anterior la interventoría ha remitido copia a Findeter de los comunicados presentados por el contratista respecto a la solicitud de prórroga y este a su vez a enviado la aprobación de dicha solicitud junto a la prórroga y adición al contrato de interventoría, cumpliendo con el procedimiento administrativo previsto para tales efectos.*

- *Que la prórroga solicitada se presenta teniendo en cuenta que el contratista se encuentra atrasado en sus actividades producto de la no atención y cumplimiento oportuna de sus*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

obligaciones.

- Que la supervisión ha adelantado mesas de trabajo junto con el consorcio y sus representantes legales tanto de obra como interventoría, con el fin de conminar al contratista a la entrega del proyecto en el tiempo contractual o en su defecto realizar e implementar planes de contingencia tendientes a minimizar el atraso.
• Que en virtud de los atrasos presentados, el día 15 de agosto de 2023 se solicitó a la Fiduciaria dar inicio con el procedimiento de incumplimiento No. 1 para la etapa 2; al respecto, el día 04 de septiembre de 2023, la Fiduciaria dio traslado de los descargos presentador por el contratista de obra y se solicitó el pronunciamiento de la interventoría mediante el comunicado con radicado No. 2202352008473.
• Sin perjuicio a lo anterior, una vez se prorrogó el plazo de ejecución de la etapa 1 para el proyecto en cuestión por el término de un (01) mes contado a partir del 08 de septiembre de 2023, se llevó a cabo a la reprogramación correspondiente y la interventoría reportó mediante el informe semanal las siguientes variaciones en cuanto a la programación vigente:

Table with 4 columns: PERIODO, PROGRAMADO, EJECUTADO, DIFERENCIA. Rows show data for periods 08/09/2023 AL 10/09/2023, 11/09/2023 AL 17/09/2023, and 18/09/2023 AL 24/09/2023.

- Así las cosas, con base a lo reportado en el informe semanal No. 19 con corte del 18 al 24 de septiembre de 2023, en el cual se evidencia un atraso del -14.53%, la interventoría mediante el comunicado con radicado No. INTVGUAJI-221-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 remitió el informe de presunto incumplimiento para poder dar inicio con la aplicación de la Cláusula de apremio, la cual actualmente se encuentra en trámite.
• Es pertinente señalar que el contrato PAF-EUC-O-017-2022 CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en su numeral 21 indica que el contratista de obra deberá "Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen"

VEGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

• Que conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, la validación realizada por la interventoría y teniendo en cuenta lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra, para esta supervisión es procedente la prórroga por un (1) mes a los contratos de obra e interventoría del proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y la adición al contrato de interventoría por valor de \$24.859.893 pesos por la mayor permanencia deberá pagarse con cargo del contratista de obra. Dicho tiempo, según lo manifestado por la interventoría, es el necesario para la terminación del proyecto.

• Dicho valor se encuentra soportado conforme lo reporta el anexo del comunicado de la interventoría donde se tienen en cuenta el formato 5 de la propuesta económica y ajustado a las necesidades particulares a desarrollar en el tiempo solicitado.

• La supervisión del contrato de interventoría, basado en el concepto y aprobación dado por la interventoría, considera necesario llevar a cabo la prórroga del contrato de obra e interventoría, estableciendo que una vez se adviertan desviaciones en el cumplimiento de la programación de obra se dé inicio a los procesos de apremio conforme a la cláusula vigesimotercera “cláusula de apremio”, de manera inmediata.

• En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

• Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de obra PAF-EUC-O-017-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

• Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de interventoría PAF-EUC-I-090-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y adicionar el contrato de interventoría por la suma de \$24.859.893, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022.

Dicha adición será pagada de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de forma de pago del contrato de interventoría.” [sic]

El concepto de la supervisión se emite en consideración a lo manifestado por la interventoría, cuyos argumentos se circunscriben a:

• Lo previsto en la CLÁUSULA TRIGESIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES la cual indica que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”

• Conforme a lo anterior la interventoría ha remitido copia a Findeter de los comunicados presentados por el contratista respecto a la solicitud de prórroga y este a su vez a enviado la aprobación de dicha solicitud junto a la prórroga y adición al contrato de interventoría, cumpliendo con el procedimiento administrativo previsto para tales efectos.

• Que la prórroga solicitada se presenta teniendo en cuenta que el contratista se encuentra atrasado en sus actividades producto de la no atención y cumplimiento oportuna de sus obligaciones.

• Que la supervisión ha adelantado mesas de trabajo junto con el consorcio y sus representantes legales tanto de obra como interventoría, con el fin de conminar al contratista a la entrega del proyecto en el tiempo contractual o en su defecto realizar e implementar planes de contingencia tendientes a minimizar el atraso.

• Es importante señalar que, respecto a los atrasos presentados por el contratista en el proyecto ubicado en el municipio de Villanueva, conforme a la trazabilidad de los informes semanales se evidencia que solo hasta el día 13 de agosto de 2023, se empezó a reflejar un atraso del 8.86% por lo que la supervisión mediante correo electrónico y comunicado con radicado No. 2202352007928 de fecha 15 de agosto de 2023, solicitó la presentación de un plan de contingencia efectivo que permita encaminar la correcta ejecución del proyecto.

Table with 4 columns: PERIODO, PROGRAMADO, EJECUTADO, ATRASO. Rows show data for periods from 06/08/2023 to 27/08/2023.

• Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023, la supervisión solicitó a la interventoría la remisión del informe necesario para iniciar las acciones contractuales correspondiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en marco del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, conforme a lo establecido en la Cláusula vigesimotercera – APREMIO.

• Sin perjuicio a lo anterior, una vez se prorrogó el plazo de ejecución de la etapa 2 para el proyecto en cuestión por el término de un (01) mes contado a partir del 08 de septiembre de 2023, se llevó a cabo a la reprogramación correspondiente y la interventoría reportó

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

mediante el informe semanal las siguientes variaciones en cuanto a la programación vigente:

Table with 4 columns: PERIODO, PROGRAMADO, EJECUTADO, DIFERENCIA. Rows show data for periods 08/09/2023 AL 10/09/2023, 11/09/2023 AL 17/09/2023, and 18/09/2023 AL 24/09/2023.

• Así las cosas, con base a lo reportado en el informe semanal No. 18 con corte del 18 al 24 de septiembre de 2023, en el cual se evidencia un atraso del -30.84%, la interventoría mediante el comunicado con radicado No. INTVGUAJI-223-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 remitió el informe de presunto incumplimiento para poder dar inicio con la aplicación de la Cláusula de apremio, la cual actualmente se encuentra en trámite.

• Es pertinente señalar que el contrato PAF-EUC-O-017-2022 CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en su numeral 21 indica que el contratista de obra deberá "Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen".

• Que conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, la validación realizada por la interventoría y teniendo en cuenta lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra, para esta supervisión es procedente la prórroga por un (1) mes a los contratos de obra e interventoría del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y la adición al contrato de interventoría por valor de \$24.859.893 pesos por la mayor permanencia deberá pagarse con cargo del contratista de obra. Dicho tiempo, según lo manifestado por la interventoría, es el necesario para la terminación del proyecto.

• Dicho valor se encuentra soportado conforme lo reporta el anexo del comunicado de la interventoría donde se tienen en cuenta el formato 5 de la propuesta económica y ajustado a las necesidades particulares a desarrollar en el tiempo solicitado.

• La supervisión del contrato de interventoría, basado en el concepto y aprobación dado por

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

la interventoría, considera necesario llevar a cabo la prórroga del contrato de obra e interventoría, estableciendo que una vez se adviertan desviaciones en el cumplimiento de la programación de obra se de inicio a los procesos de apremio conforme a la cláusula vigesimotercera “cláusula de apremio”, de manera inmediata.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

- **Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de obra PAF-EUC-O-017-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.****

- **Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de interventoría PAF-EUC-I-090-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y adicionar el contrato de interventoría por la suma de \$24.859.893, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022.**

Dicha adición será pagada de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de forma de pago del contrato de interventoría. [sic]

9. Mediante **Acta No. 276, el Comité Fiduciario Extraordinario**, en sesión virtual celebrado del seis (06) al nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, la elaboración del presente Otrosí No. 03, en el sentido de: Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de interventoría PAF-EUC-I-090-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y adicionar en el contrato de interventoría por la suma de \$24.859.893, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022 y Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el contrato de interventoría PAF-EUC-I-090-2022 para el proyecto **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y adicionar en el contrato de interventoría por la suma de \$24.859.893, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022. Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado por el CONTRATISTA DE OBRA, lo avalado por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del Contrato.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

10. En virtud de lo anterior y considerando que la **CLÁUSULA VEGÉSIMO SEXTA** del **CONTRATO**, referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**.
11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 03** del **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución de la etapa II del **CONTRATO** para EL PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por **UN (01) MES**, contado a partir del diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la etapa II del **CONTRATO** para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, contado a partir del nueve (09) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, la **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades. (...)

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor del contrato etapa II, para EL PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.859.893)**, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022 y **ADICIONAR** al valor del contrato etapa II para el proyecto para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA , la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.859.893)**, valor que será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-017-2022. Dichas adiciones serán pagadas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de forma

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

de pago del contrato de interventoría. En consecuencia, la CLAUSULA TERCERA quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS (\$371.340.802,00) M/CTE. incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-090-2022.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-I-090-2022.

El valor de cada etapa se divide así:

Table with 3 columns: SUSCRIPCIÓN, VALOR DE LA ETAPA, TOTAL. Rows for ETAPA I and ETAPA II under the heading SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Table with 3 columns: SUSCRIPCIÓN, VALOR DE LA ETAPA, TOTAL. Rows for ETAPA I and ETAPA II under the heading SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente OTROSÍ No. 03 dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO OCTAVA– GARANTÍAS del CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el CONTRATO.

Escriba el texto aquí

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-090-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y ESPARZA INGENIERÍA SAS CON NIT No. 800.200.907-5.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 03** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (09) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MARIA FERNANDA LARAINILLO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Representante Legal **FIDUPREVISORA S.A.**
En su calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS
PÚBLICOS

EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS
Representante legal
ESPARZA INGENIERIA S.A.S
NIT. 800.200.907-5

Elaboró: Maria Andrea Martínez Gómez – Profesional Jurídico Patrimonios autónomos Findeter
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalley – Coordinador Jurídico Patrimonios autónomos Findeter

VIDEADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA